

ORDENANZA N° 349

ORDENANZA N° 349

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA


Artículo 1°.- Concédase a 55 Afs. Rural y 55 Afs. Comercial de la Ciudad de Neuquén, para la construcción de la / Capilla del Barrio "Gral. Manuel Belgrano", el lote i - de la Manzana n° 122 - con superficie de 900 m2.-

Artículo 2°.- La Municipalidad transferirá el bien en cuestión, libre de todo gasto.-

Artículo 3°.- La adjudicataria deberá aceptar la cesión gratuita del inmueble, dentro de los 30 días de su notificación.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

Exp. 319 - A-65 8/66 -
10/66 -
Expte. 26 - C-66 -